

RESUMEN CONVOCATORIA DE AIT/AIC CURSO 2020-21

Los requisitos y tramitación de estas ayudas son similares a los de cursos anteriores:

1º. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

PLAZO: desde el viernes 2 de julio hasta el jueves 15 de julio, ambos inclusive

. LUGAR DE PRESENTACIÓN:

- En el centro, de forma presencial, por correo ordinario o por correo electrónico a: administracion1@cpifpsanblas.es
- A través de la aplicación del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

. **SOLICITUDES:** Los modelos de solicitud que se adjuntan son autorrellenables y están disponibles en la página web <https://educa.aragon.es/centros-docentes>

En el caso de que alguna familia presente solicitud por procedimiento administrativo o por registro electrónico general, la solicitud se deberá remitir al centro para que proceda a la grabación en la aplicación GTRA.

2º. NOVEDADES:

2.1. En el citado curso, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se han dictado instrucciones en relación a la asistencia presencial, con o sin alternancia, del alumnado en los centros educativos, según el nivel educativo, por lo que se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas que, para los cursos 3º y 4º ESO y 1º de Bachillerato, las ayudas se referirán únicamente a los días de presencia efectiva en el centro.

2.2. Junto a la solicitud deberán presentar toda la documentación a excepción del anexo referido a la aceptación de las ayudas. En cuanto a la **aceptación de las ayudas**, los interesados deberán presentarla en el plazo de 15 días desde la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la Orden de concesión, según modelo que se acompaña como anexo, en los términos que se establezcan por la Dirección General de Planificación y Equidad. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera aceptado, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

3º. ACLARACIONES:

3.1. Recordar que en las AIT modalidad **pago de billete**, el alumnado que se acoja a esta modalidad, deberá presentar los billetes de los diferentes trayectos de los que haya hecho uso, debiendo presentarlos junto a la solicitud.

3.2. En la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y comedor no está prevista **la cesión del derecho de cobro** a ninguna entidad u organismo de derecho público o privado, por lo que el pago de las mencionadas ayudas se abonará a los centros docentes, siendo estos los encargados de realizar el pago a las familias, bien por transferencia o por cheque.

3.3. En cuanto a las **prácticas en centros de trabajo** hay que señalar que el alumnado beneficiario de transporte escolar, independientemente de su modalidad, tendrá derecho a percibir estas ayudas siempre que se realicen fuera de su localidad de residencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.4. La percepción de las ayudas individualizadas de comedor escolar será **incompatible** con las becas de comedor escolar en periodo lectivo, convocadas por la ORDEN ECD/490/2020, de 24 de junio, por la que se convocan becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y las becas de comedor que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo, para el curso 2020/2021.